Resolución GD Nº 427/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER ANCAR, DEL* SR. BLAS ANTONIO CAÑETE ROLON, *CON RUC* 560167-3 *EN LA SUMA DE* G. 23.680.000 (GUARANÍES VEINTE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), *EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA.

Caacupé, 16 de junio de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD Nº 284/2011 de fecha 25 de abril de 2011 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL".*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente Llamado y prorroga* ***Nº 341.277 del 10 de mayo y prorroga 06 de mayo de 2011.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 30 de mayo de 2011, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRE** presentado, como sigue: ----------

1. **TALLER ANCAR:**

- Monto total de los 12 ítems con impuestos incluidos: G. 23.680.000 (Guaranies veinte tres millones seiscientos ochenta mil).----------

Descripción	Presenta	Presenta		
	SI	NO	No corresponde	Obs.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 debidamente firmado, foliado y sellado.	x			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	x			En el SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	x			En el SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	x			
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	x			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);			x	

.....///...

a) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).			x	
b) Anexo 4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x			
a) ANEXO 5: Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay	x			
b) ANEXO 6 – Formulario información sobre el oferente (La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor -Decreto 6225/2011).	x			
c) Certificado de Cumplimiento Tributario **Vigente**	x			
d) Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado se inscribirá en el SIPE conforme al Art. 100 del Ley N° 3692/09.- (En caso de no estar inscrito en el SIPE)	x			
e) Presentar Referencia de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria con entes públicos y/o privados (Copia de Contratos y/o Notas de referencias firmadas por clientes y/o Lista de Clientes con datos necesarios para su comprobación.).	x			
f) Copia del **ANEXO III** debidamente firmado y sellado.-	x			

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre del mismo, firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones fecha 30 de mayo del dos mil once, siendo las 13:40hs.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la

...///...

habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de las ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **Art. 28 Adjudicación** – "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* Y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Taller Ancar** del **Sr. Blas Antonio Cañete Rolòn,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 23.680.000** (Guaranies veinte tres millones seiscientos ochenta mil). **Con IVA Incluido**.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud en los establecidos en la ley 2051/03, en Art. 34 inc. c) que reza:... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo de los mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER ANCAR con RUC **560167-3** del Sr. Blas Antonio Cañete Rolon con la suma de **G. 23.680.000** (Guaranies veinte tres millones seiscientos ochenta mil). **con IVA incluido**, el contrato de *Servicios De Mantenimiento Y Reparación Para Vehiculo De La Junta Departamental.*----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

…///…

(Cont. Resolución Nº 427/2011)

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Articulos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. *Carlos María López López*
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador